



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL SR. CONCEJAL DON JUAN ANTONIO GALOCHA PEÑA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

A la vista de que D. Juan Antonio Galocha Peña va a desempeñar el cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva, le es de aplicación el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 11 de la Ley 53/1984 señala, con carácter general, que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

El artículo 12 de la Ley 53/1984 precisa que “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a. El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b. La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c. El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

d. La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior”.

Considerando que D. Juan Antonio Galocha Peña ostenta la condición de socio y administrador de la entidad “MAYFLOR, SOCIEDAD CIVIL” dedicada a la explotación de cultivos y productos agrícolas, habiendo manifestado con fecha 29 de junio de 2015 la intención de continuar con el desarrollo de dicha actividad privada.

A la vista de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 53/1984 el ejercicio de actividades profesionales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, en este caso, del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de actividad privada por cuenta propia de carácter agrario

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	MAS93gyu5NKQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/06/2015 13:11:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MAS93gyu5NKQKuovNj37KQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

(gestión de explotaciones agrarias).

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación Local dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de D Juan Antonio Galocha Peña, Concejal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia de carácter agrario (gestión de explotaciones agrarias).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a D. Juan Antonio Galocha Peña y dar traslado del mismo a la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor

El Alcalde,

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	MAS93gyu5NKQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/06/2015 13:11:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MAS93gyu5NKQKuovNj37KQ==			